

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra para ordenar el archivo del expediente. Sírvase proveer.

Sincelejo, junio 28 de 2023



JUAN CARLOS RUIZ MORENO

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO
ccto03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SINCELEJO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROC: PERTENENCIA.

RAD: 700013103003-2015-00348-00

DDTE: JOSE M. RESTREPO GUTIERREZ

DDO: IRIS DEL C. MONTERROZA DE TUBERQUIA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que mediante sentencia del 20 de noviembre de 2020, esta oficina judicial, dio por terminado el proceso y dicha decisión no fue objeto de recurso de apelación, por ende no existen más actuaciones pendientes al interior del presente asunto, razón por la cual esta oficina judicial dispondrá el archivo del presente expediente.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

UNICO: Dispóngase el archivo del presente expediente de conformidad con las motivaciones expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HELMER CORTES UPARELA
JUEZ**

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d02e9a4705d1869ce56ec146b952ec553dd22a1b51a4ac9ccdf7b31b7b9e5b**

Documento generado en 29/06/2023 03:18:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>